



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

DECRETO No.
LXVII/RFLIY/0548/2023 II P.O.
UNÁNIME

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, el H. Ayuntamiento de Guadalupe, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de modificar algunos conceptos e importes en el apartado la tarifa de derechos, en los trámites administrativos relativos al Registro Civil, así como lo referente a la expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente y engomados ecológicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL AMAYA ALVILLAR, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO

Que en sesión número 43 (CUARENTA Y SEIS) del honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, verificada con fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, dentro del punto número cuatro, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. Se aprueba por unanimidad la modificación a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 modificando el punto a.2 "locales (a partir del tercer permiso vehicular adquirido dentro de los 30 días de vigencia del primer



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

permiso)" el cobro de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), el punto a.3. "foráneos, el cobro de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) de igual forma se aprueba por unanimidad la modificación de inicio b.2 "foráneos", para que el cobro sea de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

... (Sic).

"LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL AMAYA ALVILLAR, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO

Que en sesión número 46 (CUARENTA Y SEIS) del honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, verificada con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés, dentro del punto número seis, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. Se aprueba por unanimidad la modificación a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 modificando la tabla de valores utilizada para el cobro de trámites administrativos relativos a Registro Civil a petición de Gobierno del Estado para lo cual se anexa la tabla de valores con las cantidades actualizadas a fin de unificar los costos en todo el Estado.

... (Sic.)



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito las certificaciones por parte del Licenciado Miguel Ángel Amaya Alvillar, Secretario Municipal, de las Actas de las sesiones ordinarias de Cabildo número 43, de fecha 04 de enero de 2023, y número 46, de fecha 15 de febrero de 2023, de donde se desprenden las aprobaciones de las modificaciones a la Ley de Ingresos, en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023, específicamente en lo que respecta al apartado de la



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro por el Derecho de Servicios Administrativos del registro civil y cuotas por la expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales. Lo anterior, conforme a los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesiones celebradas los días 4 de enero y 15 de febrero del año 2023.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en los rubros destinados al cobro por el Derecho de Servicios Administrativos relativos registro civil, en el concepto matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de registro, numerales a.1. Locales, a.3. En registro civil fuera de horario y a.4. A domicilio dentro del Municipio de Guadalupe, para adicionar los conceptos y las cuotas con el numeral a.1.1 "en esta oficina", con un monto de \$847.00 (Ochocientos cuarenta y siete



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

pesos 00/100 M.N.); el numeral a.1.2. "Fuera de las oficinas", con un monto de \$6,941.00 (Seis mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 M.N.), a.1.3 "dentro de las oficinas en día inhábil y fuera de horario", por \$2,016.00 (Dos mil dieciséis pesos 00/100 M.N.).

En la misma iniciativa, derivado del otro Acuerdo de Cabildo, se plantea la modificación de las tarifas por expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales, en sus numerales a.2. Locales (a partir del tercer permiso vehicular adquirido dentro de los 30 días de vigencia del primer permiso), por \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a.3. Foráneos \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y numeral b.2. Foráneos \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente al concepto de engomados ecológicos. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023, misma que fue aprobada mediante Decreto No. LXVII/APLIM/0430/2022 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de diciembre de 2022.

V.- Para clarificar lo anterior, es importante señalar que en la Ley en cuestión se previó una cuota por los trámites administrativos prestados por las oficinas del registro civil, en el concepto de matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos, con los numerales a.1. Locales por \$676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), a.2. Foráneos por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), a.3. En registro civil



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

fuera de horario por \$2,199.00 (Dos mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y a.4. A domicilio dentro del Municipio de Guadalupe por \$6,767.00 (Seis mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el otro rubro en estudio, se contempló la expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales, en sus numerales a.2. Locales (a partir del tercer permiso vehicular adquirido dentro de los 30 días de vigencia del primer permiso) por \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), a.3. Foráneos por \$375.00 (Trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y numeral b.2. Foráneos correspondiente al rubro de engomados ecológicos por \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior, el Municipio de Guadalupe, según la justificación presentada en la iniciativa, es necesaria la unificación de los costos de las tarifas de los trámites administrativos del registro civil a sugerencia del Gobierno del estado, y en lo referente a las cuotas por expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente y engomados ecológicos la modificación obedece a una disminución de las cuotas para unificar los cobros tanto para locales y foráneos. En ese sentido, se hace llegar a este Poder Legislativo la modificación correspondiente, la cual se identifica de la siguiente manera:

...

a.1. *Locales*



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

a.1.1 en esta oficina..... \$ 847.00

a.1.2 Fuera de las oficinas..... \$6,941.00

a.1.3 Dentro de las oficinas en día inhábil y fuera de horario..... \$2,016.00

a.2. ... (Sic).

...

a) Permisos vehiculares.

a.1. ...

a.2. Locales (a partir del tercer permiso vehicular adquirido dentro de los 30 días de vigencia del primer permiso)..... \$250.00

a.3. Foráneos..... \$250.00

b). ...

...

b.2. Foráneos..... \$150.00

c). ...

... (Sic).



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., y el concepto "Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales" inciso a), numerales a.2 y a.3, e inciso b), numeral b.2. segundo; se ADICIONAN a la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., los subnumerales a.1.1., a.1.2. y a.1.3.; y se DEROGAN de la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), los numerales a.3. y a.4., todos del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

T A R I F A

...

II.- ...

...

Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro:

a) ...

a.1. ...

a.1.1. En esta oficina..... \$847.00

a.1.2. Fuera de las oficinas..... \$6,941.00

a.1.3. Dentro de las oficinas en día inhábil y fuera de horario..... \$2,016.00

a.2. ...



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

a.3. Se deroga

a.4. Se deroga

b) a n) ...

Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales

a) ...

a.1. ...

a.2. \$250.00

a.3. \$250.00

b) ...

b.1. y b.2. ...

b.3. \$150.00

c). ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

...

III. y IV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de mayo del año 2023.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

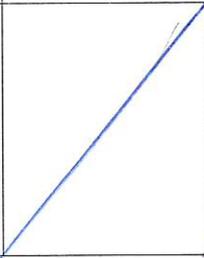
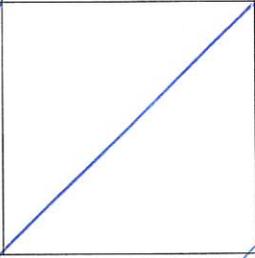
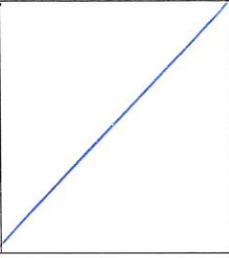
ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/65/2023

	DIP ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe para el Ejercicio Fiscal 2023, en relación con la tarifa de derechos del cobro de trámites administrativos relativos al registro civil, así como lo referente a la expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente y engomados ecológicos.